

## RAD. 2020-00274 RECURSO DE REPOSICIÓN

Ana Martinez <anamartinez@derechoypropiedad.com>

Lun 19/12/2022 2:37 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot

<j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>;aeduadoparamo@gmail.com <aeduadoparamo@gmail.com>

CC: Roberto Orlando Palencia Guerrero <palengue031421@gmail.com>

**Señor**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT - CUNDINAMARCA  
E. S. D.**

**Ref.:** Proceso ejecutivo de alimentos de menor de edad

**Radicación:** 25307318400220200027400

**Demandante:** María Ruth López en representación de su menor hija Valery Palencia López

**Demandado:** Roberto Orlando Palencia

**Asunto:** Recurso de reposición

Cordialmente,

**Ana Maria Martinez Martinez**

**Jefe Regional Melgar**

Cel. 311 8118771





**DERECHO & PROPIEDAD S.A.®**  
**CENTRO DE ESTUDIOS**

*Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social*

DIRECCIÓN JURÍDICA NACIONAL

Regional Melgar

Carrera 23 No. 6-25 Centro Comercial Alucy Oficina 202.

[anamartinez@derechoypropiedad.com](mailto:anamartinez@derechoypropiedad.com)

3118118771

Señores

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**  
**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**  
**E.S.D.**

<b>Ref.:</b>	Proceso ejecutivo de alimentos de menor de edad
<b>Radicación:</b>	25307318400220200027400
<b>Demandante:</b>	Maria Ruth Lopez en representación de su menor hija Valery Palencia Lopez
<b>Demandado:</b>	Roberto Orlando Palencia
<b>Asunto:</b>	RECURSO DE REPOSICIÓN

**ANA MARIA MARTINEZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.018.484.604 expedida en Bogotá D.C. y portadora de la T.P Nro. 346.581 del C.S de la J, actuando como apoderada de **ROBERTO ORLANDO PALENCIA**, dentro del término legal concedido presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto del 13 de diciembre de 2022, notificado por medio de auto del 16 de diciembre de 2022 frente a los siguientes puntos:

Frente a la liquidación efectuada a punto 8.1 el juzgado efectúa una liquidación íntegra de los meses a liquidar, sin embargo se evidencia que no se tiene en cuenta la variación de los días de ejecución de los valores y la fecha límite de pago, generando entonces un cobro adicional de días que genera variaciones frente a la liquidación.

Para ejemplo de lo anterior, presento la diferencia frente a la liquidación se hubiere efectuado la misma haciendo la discriminación de los días transcurridos y usando la tasa legal como tasa nominal.

<b>CUOTA FEBRERO DE 2017</b>						
CAPITAL						\$ 535.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa anual	TASA MENSUAL	TASA DIARIA	INTERESES
06/02/2017	28/02/2017	23	6,00%	0,500%	0,0167%	\$ 2.050,83
01/03/2017	31/03/2017	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$ 2.764,17
01/04/2017	30/04/2017	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$ 2.675,00
01/05/2017	31/05/2017	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$ 2.764,17
01/06/2017	30/06/2017	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$ 2.675,00
01/07/2017	31/07/2017	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$ 2.764,17
01/08/2017	31/08/2017	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$ 2.764,17
01/09/2017	30/09/2017	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$ 2.675,00
01/10/2017	31/10/2017	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$ 2.764,17
01/11/2017	30/11/2017	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$ 2.675,00
01/12/2017	31/12/2017	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$ 2.764,17
01/01/2018	31/01/2018	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$ 2.764,17
01/02/2018	28/02/2018	28	6,00%	0,500%	0,0167%	\$ 2.496,67
01/03/2018	31/03/2018	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$ 2.764,17
01/04/2018	30/04/2018	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$ 2.675,00
01/05/2018	31/05/2018	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$ 2.764,17
01/06/2018	30/06/2018	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$ 2.675,00



**DERECHO & PROPIEDAD S.A.®**  
**CENTRO DE ESTUDIOS**

*Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social*

DIRECCIÓN JURÍDICA NACIONAL

Regional Melgar

Carrera 23 No. 6-25 Centro Comercial Alucy Oficina 202.

[anamartinez@derechoypropiedad.com](mailto:anamartinez@derechoypropiedad.com)

3118118771

01/07/2018	31/07/2018	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/08/2018	31/08/2018	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/09/2018	30/09/2018	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.675,00	
01/10/2018	31/10/2018	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/11/2018	30/11/2018	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.675,00	
01/12/2018	31/12/2018	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/01/2019	31/01/2019	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/02/2019	28/02/2019	28	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.496,67	
01/03/2019	31/03/2019	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/04/2019	30/04/2019	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.675,00	
01/05/2019	31/05/2019	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/06/2019	30/06/2019	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.675,00	
01/07/2019	31/07/2019	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/08/2019	31/08/2019	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/09/2019	30/09/2019	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.675,00	
01/10/2019	31/10/2019	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/11/2019	30/11/2019	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.675,00	
01/12/2019	31/12/2019	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/01/2020	31/01/2020	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/02/2020	29/02/2020	29	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.585,83	
01/03/2020	31/03/2020	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/04/2020	30/04/2020	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.675,00	
01/05/2020	31/05/2020	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/06/2020	30/06/2020	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.675,00	
01/07/2020	31/07/2020	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/08/2020	31/08/2020	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/09/2020	30/09/2020	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.675,00	
01/10/2020	31/10/2020	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/11/2020	30/11/2020	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.675,00	
01/12/2020	31/12/2020	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/01/2021	31/01/2021	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/02/2021	28/02/2021	28	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.496,67	
01/03/2021	31/03/2021	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/04/2021	30/04/2021	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.675,00	
01/05/2021	31/05/2021	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/06/2021	30/06/2021	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.675,00	
01/07/2021	31/07/2021	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/08/2021	31/08/2021	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/09/2021	30/09/2021	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.675,00	
01/10/2021	31/10/2021	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/11/2021	30/11/2021	30	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.675,00	
01/12/2021	31/12/2021	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/01/2022	31/01/2022	31	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	2.764,17	
01/02/2022	17/02/2022	17	6,00%	0,500%	0,0167%	\$	1.515,83	
<b>TOTAL INTERESES</b>							<b>\$</b>	<b>163.888,33</b>

Por lo anterior, se observa que al hacer el cálculo del primer valor efectuado por el despacho se encuentra una diferencia de **\$15.336,67**, error que al repetirse en cada una de las liquidaciones efectuadas genera un desbalance evidente de la liquidación efectuada.



**DERECHO & PROPIEDAD S.A.®**  
**CENTRO DE ESTUDIOS**

*Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social*

DIRECCIÓN JURÍDICA NACIONAL

Regional Melgar

Carrera 23 No. 6-25 Centro Comercial Alucy Oficina 202.

[anamartinez@derechoypropiedad.com](mailto:anamartinez@derechoypropiedad.com)

3118118771

Esto más cuando se tiene en cuenta que el despacho omite ilustrar a las partes las fechas de inicio y de finalización en que hace el conteo de cada uno de los ítems.

Situación que se genera aún más gravosa para mi poderdante, por cuanto se unifica el valor de los refrigerios del año 2016 al 2020 y a todos se liquida sobre un único interés de 67 meses, situación que se aleja de cualquier fundamento legal de liquidación, puesto que de la fecha de causación de los alimentos del año 2020 a la fecha no ha transcurrido en ningún caso más de 24 meses.

Esto lleva fácilmente a la conclusión de que el valor acumulado en la totalidad sea sustancialmente menor al liquidado por el despacho.

**PETICIÓN:**

Teniendo en cuenta los argumentos antes mencionados, solicito a su despacho se **REPONGA** la decisión efectuada y en su lugar, se efectúe por parte del despacho una nueva liquidación en la que se tenga en cuenta los elementos acá mencionados.

En caso tal de que la liquidación haya sido efectuada en estos términos, solicito al despacho me sea remitida una copia íntegra de la misma con el objeto de poder presentar los reparos a que haya lugar o aceptar la misma de conformidad a lo ordenado en la ley.

**PETICIÓN ESPECIAL:**

De forma adicional y como pronunciamiento a la liquidación de crédito efectuada por la parte demandante, solicito al despacho se tenga en cuenta la exigibilidad de las obligaciones.

Se ha observado por esta apoderada que se han encontrado situaciones que impiden que exista una reclamación directa de los valores a cancelar en favor de la menor.

Para muestra de lo anterior, indico al despacho que conforme me manifestó mi poderdante, de forma inicial él había efectuado pregunta sobre el valor de la matrícula de la menor Valery, a lo cual se le había informado que ese emolumento se debería cancelar a finales de este mes y que le dirían el valor total para que él diera su parte, sin embargo, la semana pasada al preguntar por el valor y pedir efectuar el pago del mismo a la señora Maria Ruth, la misma informa que por indicaciones de su abogado ella debía hacer el pago inmediato y pasarlo para cobrarlo a través del juzgado.

Esta situación la considera mi poderdante irregular, por cuanto, tal y como se evidencia con el valor de los refrigerios, no es notificado una vez se causan sino que tiene conocimiento de que debe pagar los mismos por la información que es allegada meses posteriores a su correo en las liquidaciones de crédito.

Se resalta al despacho, que las obligaciones de tracto sucesivo en este caso corresponden únicamente a aquellas que están claramente pactas y establecidas, como lo es el valor de la cuota que se encuentra pactado en el acta de conciliación, sin embargo, los valores adicionales si bien es claro deben ser



**DERECHO & PROPIEDAD S.A.®**  
**CENTRO DE ESTUDIOS**

*Excelencia Académica y Jurídica con Sensibilidad Social*

DIRECCIÓN JURIDICA NACIONAL

Regional Melgar

Carrera 23 No. 6-25 Centro Comercial Alucy Oficina 202.

[anamartinez@derechoypropiedad.com](mailto:anamartinez@derechoypropiedad.com)

3118118771

reconocidos, los mismos deben informarse en debida forma y dentro del tiempo de generación y no de forma posterior, puesto que los mismos no son con un valor permanente y se desconoce a ciencia cierta el valor de estos.

Por lo cual, solicito a su despacho en aras de evitar de igual forma un desgaste en la justicia, que se inste a la parte demandante a efectuar en primera medida una información de los gastos a mi poderdante y una cuenta para efectuar el pago de los mismos, de manera que los alimentos de la menor sean pagados de la forma más eficiente posible.

Atentamente,

**ANA MARIA MARTINEZ MARTINEZ**

C.C Nro. 1.018.484.604 expedida en Bogotá D.C.

T.P Nro. 346.581 del C.S de la Judicatura

